

Secretaría Particular de la C. Gobernadora

Oficina de Partes

19 OCT. 2026

RECIBIDO

Nombre: Damea Hora: 16:42 hrs
Guanajuato, Gto.



LEÓN450
DEJANDO HUELLA EN LA HISTORIA



Oficio: PML/0239/2026

Asunto: Estado procesal del Derecho de Vía y propuesta de
procedimiento licitatorio.

Con anexo
USB

MTRA. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E:

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo, al tiempo de dar formal seguimiento a los oficios de coordinación institucional DGJ/DDV/1832-2026 y ML/SHA/DDV/0700/2026, relativos a la viabilidad y ejecución de la obra pública estratégica denominada: **"ADECUACIÓN DE PROYECTO DE INTERSECCIÓN A DESNIVEL DEL BLVD. AEROPUERTO Y BLVD. SIGLO XXI PTE., INCLUYE RETORNOS POR BLVD. SIGLO XXI, MUNICIPIO DE LEÓN, GTO."**

Sobre el particular, con la firme convicción de fortalecer la colaboración armónica entre los órdenes de gobierno estatal y municipal en beneficio de las familias leonesas y de la competitividad regional de nuestro Estado, le solicito nos dé cita para una reunión de trabajo ejecutiva, siendo importante se considere las siguientes argumentaciones técnicas, jurídicas y de oportunidad administrativa:

El bulevar Aeropuerto constituye la principal arteria de acceso y conectividad del municipio de León con el corredor industrial de Guanajuato, registrando un aforo de decenas de miles de vehículos diarios. Tanto para el Gobierno del Estado que usted encabeza, como para el Gobierno Municipal que me honro en presidir, **la solución vial en la intersección con el Bulevar Siglo XXI representa un proyecto de infraestructura prioritario e impostergable para elevar la calidad de vida, la seguridad vial y la eficiencia logística de la zona metropolitana.**

Conscientes de esta necesidad, ambas instancias gubernamentales hemos articulado esfuerzos continuos para consolidar los elementos técnicos y legales que permitan la materialización de esta magna obra.

Con la finalidad de brindar absoluta claridad sobre la liberación de los inmuebles requeridos para la infraestructura proyectada, hago de su conocimiento la situación procesal que guardan las dos vías de actuación:

1. Respeto del predio propiedad de Deutsche Bank México, S.A. con una superficie de 166.42 m², que se ubica en el cadenamamiento identificado en la planta de afectaciones como predio número 12.

El citado predio se encuentra plenamente negociado y concertado el valor de la indemnización por la fracción del inmueble a ocupar. Dado que la titularidad del inmueble corresponde a una persona moral y la propiedad se encuentra aportada a un fideicomiso, Al respecto, el instrumento será sometido



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027



formalmente para su aprobación ante el Comité Técnico del Fideicomiso el próximo **martes 20 de octubre** del año en curso.

2. Con relación al tema de la expropiación del predio de la Sra. Esther Hernández Vázquez, con una superficie de 490.86 m², identificado en la planta de afectaciones como predio número 15.

Al respecto, es menester señalar que el procedimiento de expropiación tramitado por el Gobierno del Estado ha concluido satisfactoriamente en la totalidad de sus etapas procesales. De conformidad con el artículo 287 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, aplicado de manera supletoria a la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, y en aptitud de que el Ejecutivo a su digno cargo **emita el Decreto Expropiatorio correspondiente.**

3. Adicionalmente se precisa que, para la ejecución del puente en el Bulevar Aeropuerto, una vez asignado el recurso público, el procedimiento de contratación se desahogará conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mediante Licitación Pública Nacional, proceso que requiere un periodo estimado de un mes y medio para su emisión, fallo y formalización.

En este sentido, la logística constructiva prevé iniciar físicamente los trabajos con la construcción del puente en la lateral sur sobre el Tajo a Santa Ana; posteriormente, al primer mes de arranque, se dará paso a los trabajos preparatorios en la lateral sur, requiriendo la ocupación operativa de la zona de afectación dos meses posteriores al inicio del contrato de obra pública. Lo anterior evidencia que el procedimiento administrativo de liberación del suelo se desarrolla de manera totalmente compatible y armónica con el calendario de ejecución física de los trabajos.

Por otro lado, en el portal oficial de financiamiento del Gobierno del Estado de Guanajuato (<https://finanzas.guanajuato.gob.mx/manosalaobra/>), mediante el cual se da seguimiento a las obras públicas municipales derivadas del crédito estatal, se ha señalado el 30 de noviembre del año en curso como fecha límite de referencia. Ante esta delimitación temporal, ha surgido la inquietud técnica sobre la posible afectación a los \$434,800,000.00 M.N. (Cuatrocientos treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) asignados a esta infraestructura derivado de los tiempos requeridos para la liberación del suelo."

En ese contexto, me permito precisar el encuadre normativo que rige la materia:

- De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el marco legal regula los plazos para ejercer la autorización y contratar el financiamiento, sin establecer un plazo perentorio rígido para la adjudicación de la obra pública. El inicio de la ejecución material se rige por el propio decreto de autorización, las cláusulas del contrato de crédito



(periodo de disposición) y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

- Por lo anterior, se propone que la Secretaría de Obra Pública del Estado inicie el procedimiento de Licitación Pública para la "Adecuación del Proyecto de Intersección a Desnivel del Blvd. Aeropuerto y Blvd. Siglo XXI Pte.". Para garantizar la estricta observancia del principio de legalidad, la convocatoria o las bases de licitación pueden incorporar una cláusula de condición suspensiva, mediante la cual la firma del contrato de obra o el fallo definitivo.

Esta solución técnica y legal permite aprovechar plenamente el financiamiento autorizado, evita el subejercicio de los recursos públicos y garantiza que la obra inicie de forma expedita en cuanto se formalice el acto administrativo estatal.

El Gobierno Municipal de León reafirma su absoluta voluntad para que, mediante la suma de esfuerzos y el estricto apego a la norma, logremos la materialización de este paso a desnivel.

Sin perjuicio de lo anterior, con la máxima responsabilidad institucional en la gestión del gasto público, en el supuesto de que el Gobierno del Estado determine no incluir este proyecto dentro del presente paquete de financiamiento del crédito público, se presenta una alternativa sólida para evitar la subutilización o pérdida del recurso asignado a León:

- Presentamos formalmente a su consideración una Cartera de Catorce (14) Proyectos de Infraestructura Prioritarios.
- Todos estos proyectos se encuentran debidamente inscritos, cuentan con validación técnica y fueron previamente revisados y dictaminados de manera favorable por los equipos de trabajo y las instancias técnicas del Estado y el Municipio.
- Adjunto al presente oficio el listado impreso de los catorce proyectos, así como la totalidad de sus expedientes técnicos integrados en una memoria magnética de almacenamiento USB, a fin de que puedan ser considerados de manera inmediata para la reasignación de los recursos.

Lo anterior en ejercicio de las facultades conferidas de conformidad con los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 32 y 117 fracción III incisos g) y j) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 24 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18 fracción V y 26 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 26 fracciones I, II, XXIV y XXVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; así como los artículos 1, 9 y 42 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.



LEÓN 450
DEJANDO HUELLA EN LA HISTORIA



Agradeciendo de antemano su apertura y reiterándole la plena disposición de los equipos técnicos municipales para desahogar las mesas de trabajo que resulten necesarias para dar puntual seguimiento a los acuerdos institucionales, convencida de que hay un compromiso de trabajo conjunto por nuestra gente y nuestro municipio.

ATENTAMENTE
"El trabajo todo lo vence"
"León 450, Dejando Huella en la Historia"
León, Gto. A 15 de octubre de 2026

MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO

C.c.p.

- Mtro. Juan Pablo Pérez Beltrán. - Secretario de Obra Pública. - Conocimiento. P
- Mtro. Pablo Arturo Elizondo Sierra. - Secretario De H. Ayuntamiento León, Guanajuato. - Conocimiento.
- Ing. Israel Martínez Martínez. - Secretario de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable. - Conocimiento
- Mtro. Juan Carlos Alcántara Montoya. - Coordinador General de Análisis y Seguimiento Estratégico del Gobierno del Estado. - Conocimiento.
- Lic. Juan Alberto Guerrero Morales. - Director De Derecho De Vía. - Conocimiento. P
- Arq. Miguel Ángel Romero Preciado. - Titular de la Unidad Estatal de Proyectos. - Conocimiento. P
- Ing. Juan López Tapia. - Director General de Proyectos y Servicios Técnicos. - Conocimiento. P
- Arq. Laura Elena Becerra García. - Directora General de Obra Pública. - Conocimiento.
- Expediente.



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027